



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/REINGRESO/CAMPO**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
20 diciembre 2021

NUMERO DE PÁGINA  
1 de 7

NUMERO  
**DOC 450.500**

**POLITICA**

TITULO

**SERVICIOS DE IDIOMAS PARA INDIVIDUOS CON  
CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS**

**HISTORIA DE REPASO/REVISION:**

Vigente: 11 enero 1999  
Revisada: 17 mayo 2000  
Revisada: 24 noviembre 2004  
Revisada: 24 enero 2007  
Revisada: 18 julio 2008  
Revisada: 21 junio 2009  
Revisada: 24 enero 2011  
Revisada: 1 noviembre 2011  
Revisada: 10 septiembre 2012  
Revisada: 14 enero 2013  
Revisada: 4 agosto 2020  
Revisada: 20 diciembre 2021

**RESUMEN DE REVISION/REPASO:**

Actualización de la terminología en todo el documento  
Añadido I.H. que un VRI está disponible para emergencias médicas/problemas urgentes  
II.C.2.a. - Se ha ajustado el lenguaje para clarificarlo

**APROBADA:**

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
Departamento de Correcciones

6 de diciembre 2021  
\_\_\_\_\_  
Fecha firmada

 ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 diciembre 2021	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 2 de 7	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.500</b>
	<b>TITULO</b> <b>SERVICIOS DE IDIOMAS PARA INDIVIDUOS CON</b> <b>CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS</b>		

## POLITICA

### REFERENCIAS:

El DOC 100.100 se incorpora a esta política; [WAC 137-28](#); [WAC 137-32](#); DOC 450.100 Correo para individuos en prisión; DOC 500.000 Programas educativos y vocacionales en prisiones; DOC 820.450 Personal Bilingüe, certificación y compensación; [Manual Estatal de orientación](#)

### POLITICA:

- I. El Departamento prestará servicios de interpretación oral (es decir, telefónica, en persona, por vídeo a distancia) y de traducción escrita a través del Departamento y/o servicios por contrato en todas las instalaciones. El Departamento también proporcionará directrices sobre los servicios de interpretación y traducción para los individuos con conocimientos limitados del inglés (LEP) que se encuentren bajo la jurisdicción del Departamento.

### DIRECTIVA:

- I. Requisitos Generales
  - A. Los documentos, políticas, formularios y folletos disponibles en español se identifican en el Adjunto 1.
  - B. Los servicios de traducción/interpretación sólo se prestarán a través de empleados con certificación del Departamento en doble idioma/personal contratado de acuerdo con la política DOC 820.450 Personal de doble idioma, certificación y compensación o los proveedores de interpretación aprobados que se encuentran en el sitio web individuo del Departamento.
    1. Los empleados/personal contratado no usarán internet y/o traducciones automáticas (por ejemplo, Babelfish, Google Translate).
    2. Los empleados y el personal contratado no deben traducir el contenido de ningún documento legal.
    3. Los empleados certificados por el departamento con dominio de dos idiomas/personal contratado pueden interpretar para:
      - a. Audiencias de infracciones generales en la prisión, siempre y cuando el empleado/ personal contratado no haya participado en el proceso de infracción general. Sólo los intérpretes contratados interpretarán en las audiencias de infracciones graves.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 diciembre 2021	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 3 de 7	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.500</b>
	<b>TITULO</b> <b>SERVICIOS DE IDIOMAS PARA INDIVIDUOS CON</b> <b>CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS</b>		

- b. La primera violación de bajo nivel de un individuo en la comunidad a través de un acuerdo estipulado, siempre y cuando el empleado/personal contratado no haya participado en el proceso de violación.
  - 4. Los empleados/personal contratado que presten servicios de interpretación para las audiencias de infracción general/acuerdos estipulados firmarán el formulario DOC 17-086 Autorización de intérprete del Departamento para audiencias de infracción general/acuerdo estipulado.
- C. Se designará a un empleado como el Coordinador LEP para cada:
  - 1. Prisión por el Superintendente,
  - 2. Centro de Reingreso por el Supervisor de Correccionales de la Comunidad (CCS), y
  - 3. Sección por el Administrador de Campo.
- D. La información sobre cómo tener acceso a los servicios de lenguaje (por ejemplo, servicios de salud, programa de resolución) se proporcionará a los individuos durante la orientación y está contenida en el Manual Estatal de Orientación.
  - 1. La orientación en las prisiones y en los Centros de Reingreso será proporcionada a los individuos que no hablen inglés por empleados certificados por el Departamento que hablen dos idiomas/personal contratado o a través de una versión en español aprobada por la Sede.
    - a. Otros idiomas (por ejemplo, lenguaje de señas) pueden ser proporcionados a través de un intérprete en persona contratado por el Departamento.
- E. Cada instalación/oficina programará intérpretes de la lista de proveedores aprobados y los procesará usando el formulario DOC 05-827 Registro de Citas de Intérpretes de Idiomas por Contrato.
- F. En las prisiones, el correo que no esté en inglés se tramitará de acuerdo con la política DOC 450.100 Correo para Individuos en prisión.
- G. En los Centros de Reingreso, el correo que no esté en inglés será traducido por un empleado o personal contratado o enviado para su traducción según el contrato disponible a discreción del CCS.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 diciembre 2021	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 4 de 7	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.500</b>
	<b>TITULO</b> <b>SERVICIOS DE IDIOMAS PARA INDIVIDUOS CON</b> <b>CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS</b>		

## POLITICA

- H. Los Servicios de Salud utilizarán un intérprete médico certificado contratado. Si no hay uno disponible o hay una emergencia médica, se puede utilizar un intérprete del Departamento.
1. Los intérpretes/traductores certificados por el Departamento pueden traducir kites de servicios de salud.
  2. Un intérprete de retransmisión por vídeo (VRI, por sus siglas en inglés) está disponible para emergencias médicas o cuestiones urgentes después de las horas laborales/fines de semana/festivos si un intérprete certificado o contratado no está disponible para los individuos que solicitan el lenguaje de señas americano (ASL).
- I. Dentro de los recursos disponibles, los individuos que no hablan inglés en prisión tendrán la oportunidad de asistir a cursos de inglés como segundo idioma (ESL) de acuerdo con la política DOC 500.000 Educación y programas vocacionales en Prisiones.
- II. Servicios de interpretación/traducción
- A. Los empleados/personal contratado pueden solicitar servicios de interpretación/traducción a través de un empleado certificado/personal contratado de idioma dual, o a través de un proveedor aprobado cuando tengan conocimiento de que existe una barrera lingüística.
1. Los empleados/personal contratado revisarán la sección de Características Personales - Idiomas del archivo electrónico del individuo para determinar si se requieren servicios de interpretación.
  2. Se anima a los empleados/personal contratado a utilizar el formulario DOC 05-824 Herramienta de evaluación para determinar el dominio del inglés cuando haya dudas sobre la capacidad del individuo para entender, hablar o leer inglés.
    - a. El empleado/personal del contrato actualizará el archivo electrónico del individuo si se determina que el individuo tiene dificultades con el dominio del inglés.
- B. Todos los servicios de interpretación relacionados con la Ley de Eliminación de la Violaciones en Prisión (PREA) serán documentados por los coordinadores LEP en el formulario DOC 16-340 registro de idiomas de la Ley de Eliminación de la Violaciones en Prisión (PREA).
1. El registro será mantenido en las instalaciones por el Coordinador LEP.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 diciembre 2021	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 5 de 7	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.500</b>
	<b>TITULO</b> <b>SERVICIOS DE IDIOMAS PARA INDIVIDUOS CON</b> <b>CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS</b>		

## POLITICA

- C. Audiencias de la Junta de Revisión de Penas Indeterminadas (Junta)
1. El administrador del caso notificará a la Junta usando el formulario DOC 05-818 Solicitud/Rechazo de Intérprete de la Junta de Revisión de Penas Indeterminadas cuando se necesite un intérprete para una próxima audiencia en persona de la Junta.
  2. La Junta:
    - a. Presentará la solicitud oficial de un intérprete,
    - b. Notificará al Coordinador de LEP aplicable de la solicitud, y
    - c. Notificará a los contactos de Registros correspondientes la información requerida del intérprete para propósitos de autorización.
- D. Se proporcionará a los individuos una interpretación oral de los cargos del informe de infracción/notificación de presunta violación, no menos de 24 horas antes de la audiencia disciplinaria.
- E. Se puede proporcionar un intérprete a un individuo que no hable/entienda el inglés o que sea identificada como discapacitada en el habla o con un impedimento auditivo para revisiones disciplinarias y administrativas de segregación.
1. Para los individuos que no hablen o entiendan Inglés, los empleados usarán el formulario DOC 05-113 Solicitud de Intérprete.
  2. En el caso de los individuos con problemas de audición que requieran un intérprete, los empleados solicitarán los servicios de un intérprete de ASL a través de la página de Servicios para Sordos en el sitio web individuo del Departamento
  3. En el caso de los individuos con una discapacidad del habla, además de solicitar un intérprete, se contactará al Coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de la instalación para determinar si se necesitan y/o están disponibles adaptaciones.
- F. Se proporcionará asistencia para escribir una apelación al Superintendente/CCS a los individuos analfabetos, no angloparlantes en la misma medida que se proporciona a los angloparlantes.
- III. Individuos encarcelados que solicitan servicios de interpretación/traducción
- A. Los individuos pueden solicitar servicios de interpretación y traducción:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 diciembre 2021	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 6 de 7	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.500</b>
	<b>TITULO</b> <b>SERVICIOS DE IDIOMAS PARA INDIVIDUOS CON</b> <b>CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS</b>		

## POLITICA

1. Haciendo una petición verbal a cualquier empleado/personal contratado, o
  2. Usando el DOC 21-473 Kite.
- B. Si un individuo que no habla inglés en la prisión solicita la traducción de documentos legales, los empleados/personal contratado utilizarán el formulario DOC 09-065 Aviso de documento Legal significativo, identificando solo el título o la naturaleza del aviso legal.
- C. Los individuos encarcelados sólo pueden solicitar servicios de interpretación/traducción a otros individuos para asuntos de la unidad y otros fines generales.
1. El solicitante debe completar el formulario DOC 05-666 Solicitud de Interpretación/Traducción por parte de un Individuo para confirmar que el individuo entiende y está de acuerdo en que el Departamento no es responsable del contenido y no es responsable de ningún error.
- D. Los Individuos encarcelados no utilizarán los servicios de interpretación /traducción de parte de otros individuos encarcelados, para ninguno de los fines enumerados en el adjunto 2.
- IV. Denegación de servicios de interpretación/traducción
- A. El Superintendente, el CCS del Centro de Reingreso, o el Administrador de Campo puede negar los servicios de interpretación/traducción a los individuos que demuestren un patrón de abuso de los materiales, servicios y/o programas. Antes de que se pueda negar el acceso, el abuso debe estar documentado y:
1. El Superintendente, el CCS del del Centro de Reingreso, o el Administrador de Campo debe proporcionar un documento escrito que especifique qué servicios de interpretación/traducción se están negando (por ejemplo, plazo, contenido, fuente) y asegurarse que se mantenga un acceso legal adecuado.
    - a. Se enviará una copia de la negación al individuo y se escaneará en el archivo de imágenes electrónicas del individuo.
    - b. El Superintendente, el CCS del Centro de Reingreso, o el Administrador de Campo notificará al Coordinador de LEP.
  2. En el caso de que el individuo sea transferido a otro centro, la Autoridad Facultada de la instalación receptora revisará la denegación de la instalación anterior y continuará, modificará o suspenderá la restricción.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION/REINGRESO/CAMPO</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 20 diciembre 2021	<b>NUMERO DE PÁGINA</b> 7 de 7	<b>NUMERO</b> <b>DOC 450.500</b>
	<b>TITULO</b> <b>SERVICIOS DE IDIOMAS PARA INDIVIDUOS CON</b> <b>CONOCIMIENTOS LIMITADOS DE INGLÉS</b>		

**DEFINICIONES:**

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

**ADJUNTOS:**

Documentos disponibles en español (Adjunto 1)

Uso no autorizado de Individuos Encarcelados para servicios de interpretación/traducción (Adjunto 2)

**FORMULARIOS DEL DOC:**

DOC 05-113 Solicitud de intérprete

DOC 05-666 Solicitud de interpretación/traducción por un individuo encarcelado

DOC 05-818 Solicitud/Rechazo del intérprete de la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas

DOC 05-824 Herramienta de evaluación para determinar el dominio del inglés

DOC 05-827 Registro de citas de intérpretes de idiomas por contrato

DOC 09-065 Aviso de Documento Legal Significativo

DOC 16-340 Ley de Eliminación de la Violaciones en Prisión (PREA) Registro de idiomas

DOC 17-086 Autorización de intérprete del Departamento para audiencias de infracción general/acuerdo estipulado

DOC 21-473 Kite